

Factura: 001-009-000036309



20201701046P02262



NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°:   | 20201701046P02262                                   |                    |                        |                    |              |                 |                                      |
|---|---|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|--------------------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>   |   |                    |                        |                    |              |                 |                                      |
| ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA |   |                    |                        |                    |              |                 |                                      |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:  | 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (15:40)                  |                    |                        |                    |              |                 |                                      |
| <b>OTORGANTES</b>   |   |                    |                        |                    |              |                 |                                      |
| <b>OTORGADO POR</b>   |   |                    |                        |                    |              |                 |                                      |
| Persona   | Nombres/Razón social                                | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad         | Persona que le representa            |
| Jurídica  | CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CNT EP | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 176815256001       | ECUATORIANA  | COMODANTE       | MARTHA ALEXANDRA MONCAYO GUERRERO    |
| <b>A FAVOR DE</b>   |   |                    |                        |                    |              |                 |                                      |
| Persona   | Nombres/Razón social                                | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad         | Persona que representa               |
| Jurídica  | SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS                      | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 176813741001       | ECUATORIANA  | COMODATARIO (A) | CECILIA DEL CONSUELO CHACON CASTILLO |
| <b>UBICACIÓN</b>  |   |                    |                        |                    |              |                 |                                      |
| Provincia   |   | Cantón             |                        |                    | Parroquia    |                 |                                      |
| PICHINCHA   |   | QUITO              |                        |                    | QUITUMBE     |                 |                                      |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>   |   |                    |                        |                    |              |                 |                                      |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>  |   |                    |                        |                    |              |                 |                                      |
| <b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b>                                     |   |                    |                        |                    |              |                 |                                      |
| INDETERMINADA   |   |                    |                        |                    |              |                 |                                      |

|  |   |
|--|---|
| <b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b> |   |
| ESCRITURA N°:  | 20201701046P02262                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:   | 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (15:40)          |
| OTORGA:  | NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO |
| OBSERVACIÓN:   |   |

  
NOTARIO(A) HIROSHIMA NATHALI VILLALVA MIRANDA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Escritura N°: 20201701046P02262

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8 CONTRATO MODIFICATORIO Y  
9 DE RENOVACIÓN DE COMODATO DE UN  
10 BIEN INMUEBLE  
11 OTORGADA POR  
12 CORPORACIÓN NACIONAL DE  
13 TELECOMUNICACIONES CNT EP  
14 A FAVOR DE:

15 SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

16 CUANTIA: INDETERMINADA

17 R.R.

18 Di: 2 copias

19 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del  
20 Ecuador, hoy día, jueves veinte veinte y cuatro (24) de septiembre del dos mil  
21 veinte, ante mí, DOCTORA HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA, NOTARIA  
22 CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, Comparecen por una parte, la  
23 CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, legalmente  
24 representada por la señorita Magíster MARTHA ALEXANDRA MONCAYO  
25 GUERRERO, de estado civil soltera, en su calidad de Gerente General y  
26 Representante Legal de la Empresa Pública CORPORACIÓN NACIONAL DE  
27 TELECOMUNICACIONES CNT EP, conforme consta en la Resolución número  
28 DIR GUION CNT GUION EP GUION CIENTO CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS

1 MIL DIEZ Y NUEVE GUIÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE  
2 (DIR-CNT-EP-143-2019-537) de fecha diecisiete de Mayo de dos mil  
3 diecinueve; y, por otra parte, SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS ,  
4 representada legalmente por la Magister CECILIA DEL CONSUELO CHACÓN  
5 CASTILLO, de estado civil casada, en su calidad de Secretaria de Derechos  
6 Humanos , mediante decreto ejecutivo número ochocientos diez y ocho (818) de  
7 fecha tres de julio del dos mil diecinueve documento que forma parte integral del  
8 presente contrato; a quienes en adelante y para efectos de este Contrato se  
9 denominarán, "Empresa Pública CORPORACIÓN NACIONAL DE  
10 TELECOMUNICACIONES CNT EP" o "COMODANTE" y "SECRETARIA DE  
11 DERECHOS HUMANOS" o "COMODATARIO", respectivamente. Las  
12 comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces  
13 para contratar y obligarse, a quienes identifiqué con su presencia y con la cédulas  
14 que me presentan; bien instruidas por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de  
15 esta escritura pública que a celebraría procede libre y voluntariamente, de  
16 acuerdo al texto de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente:  
17 "SEÑORA NOTARIA: En los protocolos a su cargo, dígnese incorporar el  
18 siguiente documento por el que consta un Contrato Modificatorio y de Renovación  
19 de Comodato de un bien inmueble, que se consigna al tenor de las siguientes  
20 cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la  
21 celebración del presente CONTRATO MODIFICATORIO Y DE RENOVACIÓN DE  
22 COMODATO, por una parte, la CORPORACIÓN NACIONAL DE  
23 TELECOMUNICACIONES CNT EP, legalmente representada por la señorita  
24 Magister Martha Alexandra Moncayo Guerrero, en su calidad de Gerente General  
25 y Representante Legal de la Empresa Pública CORPORACIÓN NACIONAL DE  
26 TELECOMUNICACIONES CNT EP, conforme consta en la Resolución número  
27 DIR GUIÓN CNT GUIÓN EP GUIÓN CIENTO CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS  
28 MIL DIEZ Y NUEVE GUIÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



1 (DIR-CNT-EP-143-2019-537) de fecha diecisiete de Mayo de dos  
2 diecinueve, y, por otra parte, SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS  
3 representada legalmente por la Magister Cecilia del Consuelo Chacón Castilla en  
4 su calidad de Secretaria de Derechos Humanos, mediante decreto ejecutivo  
5 número ochocientos diez y ocho (818) de fecha tres (3) de julio del dos mil  
6 diecinueve documento que forma parte integral del presente contrato; a quienes en  
7 adelante y para efectos de este Contrato se denominarán, "Empresa Pública  
8 CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP" o  
9 "COMODANTE" y "SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS" o  
10 "COMODATARIO", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas.  
11 CLÁUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.- DOS PUNTO CERO UNO (2.01).  
12 Con fecha cinco de julio de dos mil doce La Empresa Pública CORPORACIÓN  
13 NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP y la SECRETARIA DE  
14 PUEBLOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, entrega  
15 en calidad de Comodato o Préstamo de uso, un lote de terreno de DOSCIENTOS  
16 VEINTE Y CINCO METROS CUADRADOS de superficie (225.00 m<sup>2</sup>) (15x15),  
17 ubicado en el sector denominado "Cerro Calvario" parroquia Veracruz, cantón y  
18 provincia de Pastaza, destinado para la instalación de los equipos de torres,  
19 transmisión y antenas de las radios comunitarias de las nacionalidades, Andwa,  
20 Shiwiar, Sapara , y Waorani, lo que contribuirá para promover la participación  
21 ciudadana, así como la de viabilizar la política pública de pueblos y  
22 nacionalidades, \_ DOS PUNTO CERO DOS (2.02). \_ De los linderos específicos y  
23 superficie.- la superficie y linderos específicos del área de terreno de propiedad de  
24 Corporación Nacional de Telecomunicaciones que se entrega en comodato o  
25 préstamo de uso es POR EL NORESTE.- con la propiedad de CNT EP en  
26 quince metros; POR EL SUROESTE.- con la propiedad de CNT EP en quince  
27 metros POR EL SURESTE.- con la propiedad de la CNT EP, en quince metros y  
28 NOROESTE .- con la propiedad de la CNT EP, en quince metros. SUPERFICIE

1 TOTAL DEL TERRENO: DOCIENTOS VEINTE Y CINCO METROS  
2 CUADRADOS (225.00m<sup>2</sup>).- DOS PUNTO CERO TRES (2.03).- Mediante Decreto  
3 Ejecutivo número doscientos dieciocho de fecha catorce de enero de dos mil diez,  
4 publicado en el Registro Oficial número ciento veintidós de fecha tres de febrero de  
5 dos mil diez, se creó la Empresa Pública Corporación Nacional de  
6 Telecomunicaciones CNT EP, como una persona de derecho público, con  
7 patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica,  
8 administrativa y de gestión . DOS PUNTO CERO CUATRO (2.04). Mediante  
9 Decreto Ejecutivo número quinientos sesenta (560) de cuatro (4) de noviembre de  
10 dos milo diez y ocho (2018) se dispuso la transformación del Ministerio de  
11 Justicia, Derechos Humanos y Cultos en la Secretaría de Derechos Humanos, y la  
12 creación del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas  
13 de la Libertad y a Adolescentes Infractores; y se concedió el plazo de sesenta (60)  
14 días para culminar el proceso de transición para la reorganización institucional,  
15 transferencia y redistribución de las competencias del Ministerio de Justicia,  
16 Derechos Humanos y Cultos a distintas entidades de la Función Ejecutiva. DOS  
17 PUNTO CERO CINCO (2.05).\_ Mediante oficio número SDH GUIÓN SNPMS  
18 GUION DOS MIL DIEZ Y NUEVE GUIÓN CERO CERO DOS OCHO GUIÓN O  
19 (SDH-SNPMS-2019-0028-O) de fecha Quito, D.,- M.,once de noviembre de dos mil  
20 diez y nueve, suscrito por la Sra. María Carmen Tene Sarango.\_ GERENTE DE  
21 PROYECTO RED DE MEDIOS COMUNITARIOS SUBSECRETARIA DE  
22 NACIONALIDADES, PUEBLOS Y MOVIMIENTOS SOCIALES DE SECRETARIA  
23 DE DERECHOS HUMANOS, DICE.- como es de su conocimiento, la secretaria de  
24 Gestión de la Política realizó con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones  
25 un comodato de uso de un terreno ubicado en el cerro El Calvario, parroquia  
26 Veracruz, cantón y provincia de Pastaza, para en este espacio instalar torres y  
27 casetas de los medios de comunicación de cinco (5) de estas radios que  
28 corresponden a las nacionalidades : Andwa, Sapara, Shuar y Waorani. El veinte y

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



1 siete de agosto del dos mil diez y nueve mantuvimos la reunión con Ing. Mario  
2 Paredes Coordinador Ejecutivo y Juan Cueva Vivanco Asesor Gerencia General  
3 de su institución, viendo la importancia que es para la Nacionalidad Indígena, se  
4 acordó que se renovará el comodato para veinte y cinco (25) años con la  
5 Secretaria de Derechos Humanos. DOS PUNTO CERO SEIS (2.06). Mediante  
6 oficio número GNFA GUIÓN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO GUIÓN  
7 DOS MIL DIEZ Y NUEVE (GNFA-1398-2019) de fecha veinte de noviembre del  
8 dos mil diecinueve, suscrito por el Eco. Fernando Larrea Estrada, en su calidad de  
9 Gerente Nacional de Finanzas y Administración, de la CNT EP, en esa época  
10 dirigido al Dr. Juan Pablo Valenzuela, Gerente Nacional Jurídico en el que señala:  
11 "En razón de que la Secretaria de Derechos Humanos solicito designar al área  
12 competente para renovar el contrato referido, solicito emitir el pronunciamiento  
13 jurídico que determine la procedencia de suscribir dicho instrumento contractual".  
14 Artículo ciento sesenta y dos (162).- Comodato entre entidades públicas. - Cuando  
15 exista la necesidad de especies, bienes muebles o inmuebles, entre dos  
16 entidades u organismo del sector público, podrán celebrar un contrato de  
17 comodato o préstamo de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta  
18 clase de contrato, dicho comodato se efectuará por un período determinado de  
19 tiempo y una vez cumplido este periodo, la entidad comodataria devolverá el bien  
20 dado en comodato a la titular. Por lo tanto, la entidad comodante, seguirá llevando  
21 los registros contables del bien en comodato, de acuerdo con lo dispuesto por el  
22 ente rector de las finanzas públicas. Dada su naturaleza, no podrá celebrarse  
23 contratos de comodatos de inventarios. DOS PUNTO CERO SIETE (2.07)  
24 Mediante Informe emitido por el Área Técnica de la Provincia de Pastaza, suscrito  
25 por el Analista de O&M Ing. Darling Mejía y por el Jefe Técnico Provincial Ing.  
26 Vicente Romero. En cual manifiesta lo siguiente: "mediante el presente informe  
27 se concluye que los equipos instalados en el Cerro el Calvario parroquia Veracruz  
28 perteneciente a la Secretaria de Gestión de la Política hoy llamado Secretaria de

1 los Derechos Humanos, a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones  
2 Pastaza no le afecta. Se recomienda que se continúe con el trámite pertinente en  
3 relación al comodato ya que no existe inconvenientes técnicos. Se recomienda en  
4 el caso de instalar otros equipos se debe presentar el nuevo proyecto a la Gerencia  
5 de Ingeniería de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP para su  
6 respectivo análisis y aprobación". DOS PUNTO CERO OCHO (2.08). \_ Mediante  
7 informe legal, suscrito por la Ab. Verónica Avilés Arévalo Analista Legal de la  
8 provincia de Pastaza manifiesta lo siguiente: "Conforme los antecedentes y de  
9 conformidad a lo que establece la Constitución de la República del Ecuador y  
10 demás leyes pertinentes, emito criterio FAVORABLE para la suscripción de la  
11 Renovación de Comodato por un periodo establecido de veinte y cinco (25) años  
12 con la Secretaria de Derechos Humanos, para la instalación de torres y casetas  
13 de los medios de comunicación de cinco (5) de estas radios que corresponden a  
14 las nacionalidades Andwa, Sápara, Shiwiar, Shuar y Waorani. En el Cerro el  
15 Calvario parroquia Veracruz perteneciente a la provincia de Pastaza". DOS  
16 PUNTO CERO NUEVE (2.09). \_ Mediante Resolución número SDH GUIÓN SDH  
17 GUIÓN DOS MIL DIEZ Y NUEVE GUIÓN CERO CERO DOS UNO GUIÓN R  
18 (SDH-SDH-2019-0021-R) de diez y seis de octubre de dos mil diez y nueve, la  
19 Secretaria de Derechos Humanos delegó al Subsecretario de Nacionalidades,  
20 Pueblos y Movimientos Sociales, para que a su nombre y representación realice la  
21 supervisión, monitoreo y control de la ejecución del Proyecto de Inversión  
22 "CREACIÓN DE REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS  
23 LOCALES" en observancia al ordenamiento jurídico vigente y sujeción de las  
24 Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, pudiendo solicitar  
25 al delegado que en cualquier momento le informe respecto de los asuntos sujetos a  
26 tal delegación. DOS PUNTO DIEZ (2.10).- El numeral trece (13) del Informe  
27 técnico de viabilidad, revisado por la señora María Carmen Tene Sarango, Gerente  
28 del Proyecto Creación de Redes de Medios Comunitarios Públicos y Privados

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



1 locales; aprobado por el Subsecretario de Nacionalidades, Pueblos y Movimientos  
2 Sociales, establece en sus conclusiones "(...) que se realice la renovación del  
3 comodato o préstamo de uso en el Cerro Calvario ubicado entre las dos entidades  
4 con un plazo de veinte y cinco (25) años, beneficiando a cinco (5) nacionalidades  
5 de la provincia de Pastaza lo que ayudará al fortalecimiento de estos medios  
6 comunitarios, y a una comunicación intercultural". DOS MIL ONCE (2.11).-  
7 Mediante nota inserta constante en el recorrido del Sistema de Gestión  
8 Documental, documento SDH GUIÓN SNPMS GUIÓN DOS MIL VEINTE GUIÓN  
9 CERO UNO CUATRO CINCO GUIÓN M (SDH-SNPMS-2020-0145-M) de uno de  
10 junio de dos mil veinte, la Secretaria de Derechos Humanos dispone a la gestión de  
11 Asesoría Jurídica "DAJ: aprobado. Favor elaborar contrato de comodato".  
12 CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO Y  
13 RENOVACIÓN AL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA  
14 CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP y LA EX  
15 SECRETARIA DE PUEBLOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y PARTICIPACION  
16 CIUDADANA, ACTUAL SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS. TRES  
17 PUNTO CERO UNO (3.01). Con los antecedentes señalados, las partes  
18 contratantes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente  
19 CONTRATO MODIFICATORIO Y DE RENOVACIÓN al contrato de comodato  
20 celebrado el día cinco de julio del dos mil doce ante el Dr. Roberto Salgado  
21 Salgado, Notario tercero del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de renovar y  
22 modificar el contrato de comodato en los siguientes términos TRES PUNTO CERO  
23 DOS (3.02). \_ Por la presente Renovación y Modificación al Contrato de Comodato  
24 se modifica y se reemplazó la cláusula séptima plazo, por lo siguiente.- el plazo  
25 se renueva por veinte y cinco años más, contados a partir siete de julio de dos mil  
26 diez y iste. TRES PUNTO CERO TRES.\_ En la cláusula Décima, relativa al  
27 Administrador del contrato está estipulado que el Contrato de Comodato será  
28 administrado por el Ingeniero Edwin Barba Chávez Administrador de la Agencia

1 Provincial Pastaza de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP,  
2 quedando modificado de la siguiente forma: "El presente contrato será  
3 administrado por el Jefe Técnico de la Provincia de Pastaza por parte de la  
4 Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, por parte de la Secretaría  
5 de Derechos Humanos a el/la Gerente del Proyecto Creación de Redes de  
6 Medios Comunitarios Públicos y Privados locales. TRES PUNTO CERO CUATRO  
7 (3.04). \_ En las cláusulas del contrato que se refiera como representante legal de  
8 la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP al  
9 señor Cesar Alfredo Efraín Regalado Iglesias como Representante Legal en su  
10 calidad de Gerente General se modifica y cambia como Gerente General y  
11 Representante Legal de la empresa pública Corporación Nacional de  
12 Telecomunicaciones CNT EP a la Mgs. Martha Moncayo Guerrero. TRES PUNTO  
13 CERO CINCO (3.05). \_ Así mismo en todas las cláusulas del contrato de comodato  
14 que conste SECRETARIA DE PUEBLOS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y  
15 PARTICIPACION CIUDADANA se reemplazará por SECRETARIA DE  
16 DERECHOS HUMANOS. \_ TRES PUNTO CERO SEIS (3.06). -En la cláusula  
17 tercera relativa a la suscripción del contrato está estipulado que el Contrato se  
18 suscribirá por la Señora Rosa Mireya Cárdenas Hernández en su calidad de  
19 Secretaria Nacional de Pueblos Movimientos Sociales y Participación Ciudadana,  
20 quedando modificado de la siguiente forma: "El presente contrato se suscribirá con  
21 la Magister Cecilia del Consuelo Chacón Castillo Secretaria de Derechos  
22 Humanos, de conformidad con el nombramiento adjunto al presente instrumento  
23 público. TRES PUNTO CERO OCHO (3.08). \_ La dirección para Notificaciones de  
24 la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP: Principal: calle  
25 Veintimilla número E cuatrocientos sesenta y seis Y Avenida Amazonas, edificio  
26 estudio Z, quinto piso, teléfonos: tres siete tres uno siete cero cero (3731700) -  
27 dos cinco cero cero cuatro cero cinco (2500405). Se modifica por la siguiente: Las  
28 Notificaciones se las recibirá calle General Villamil y Francisco de Orellana, edificio

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



1 CNT EP Puyo, segundo piso, Teléfonos tres siete tres uno siete cero  
2 (3731700) – tres tres cero dos cero (33020). TRES PUNTO CERO NUEVE (3.09)  
3 Las notificaciones de la Secretaría de Derechos Humanos se las recibirá en la calle  
4 principal: Jorge Washington entre Ulpiano Páez y nueve de octubre edificio la  
5 Casona, teléfono cinco nueve tres – dos tres nueve cinco – cinco ocho cuatro  
6 cero (593-2 395-5840). TRES PUNTO (3.10) Administrador/a del contrato por  
7 parte de la Secretaría de Derechos Humanos a el/la Gerente del Proyecto  
8 Creación de Redes de Medios Comunitarios Públicos y Privados locales.  
9 **CLÁUSULA CUARTA OBLIGACIONES.** - La Comodataria se compromete a cuidar  
10 de la parte del inmueble que ocupará como consecuencia de esta renovación del  
11 Contrato de Comodato, no pudiendo usarlo para otros fines que los establecidos  
12 en el mismo. La Comodante conservará sobre el inmueble prestado todos los  
13 derechos que antes de la celebración de este contrato tenía, pero no el ejercicio del  
14 uso, ya que el mismo es cedido a favor de la Secretaria de Derechos Humanos. La  
15 Comodataria reconoce y respetará durante la vigencia de este Contrato, todos los  
16 demás derechos que adquiere la COMODANTE por la Ley y este mismo  
17 instrumento. **CLÁUSULA QUINTA PLAZO.**- El plazo de duración del presente  
18 Contrato Modificatorio y de Renovación de Comodato y, que las partes libres y  
19 voluntariamente acuerdan es VEINTE Y CINCO AÑOS contados a partir del cinco  
20 de julio de dos mil diez y siete. Este plazo es renovable solamente mediante  
21 consentimiento expreso y escrito de las partes intervinientes y/o sus sucesores en  
22 derecho. La Secretaria de Derechos Humanos antecesora de la Secretaria de  
23 Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana declara y ratifica que a  
24 partir del cinco de julio del dos mil doce, recibió por parte Empresa Pública  
25 Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP el bien inmueble otorgado  
26 en Comodato y que es renovado por el presente documento. **CLÁUSULA SEXTA**  
27 **ACLARACIÓN.**- Las partes contratantes aclaran que con la suscripción del  
28 presente Contrato Modificatorio y Renovación del Comodato, no existe sustitución

1 de obligaciones, ni se trata de un contrato de novación, por lo que, quedan intactas  
2 y vigentes todas las cláusulas contractuales establecidas en el contrato  
3 incorporándose al contrato original las modificaciones establecidas en el  
4 presente instrumento, en los términos y condiciones actualmente pactados al  
5 contrato de comodato suscrito el cinco de julio del dos mil doce. CLÁUSULA  
6 SEPTIMA DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Son documentos del presente  
7 Contrato Modificatorio y de Renovación de Comodato forman parte integrante del  
8 mismo, los siguientes: SIETE PUNTO UNO (7.1).- Contrato de Comodato  
9 suscrito el cinco de julio del dos mil doce, entre la Corporación Nacional de  
10 Telecomunicaciones CNT EP y la Secretaria de Pueblos, Movimientos Sociales y  
11 Participación Ciudadana. SIETE PUNTO DOS (7.2).- Copias certificadas del  
12 nombramiento de la Gerente General y Representante Legal de la CNT EP Mgs.  
13 Martha Moncayo Guerrero SIETE PUNTO TRES (7.3).- Resolución número DIR  
14 GUIÓN CNT GUIÓN EP GUIÓN CIENTO CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL  
15 DIEZ Y NUEVE GUIÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE  
16 (DIR-CNT-EP-143-2019-537), de fecha diez y siete de mayo del dos mil diez y  
17 nueve en el cual resuelve nombrar a la Mgs. Martha Moncayo Guerrero, Gerente  
18 General de la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones  
19 CNT EP. SIETE PUNTO CUATRO (7.4), Copias de la cedula de identidad y  
20 papeleta de votación de la Mgs. Martha Moncayo Guerrero SIETE PUNTO CINCO  
21 (7.5). Copia Decreto ejecutivo número ochocientos diez y ocho (818) de fecha  
22 tres de julio del dos mil diecinueve en el que consta la designación como  
23 SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS. SIETE PUNTO SEIS (7.6). Copias  
24 de la cedula y certificado de votación de la representante legal de la Secretaria de  
25 derechos Humanos. SIETE PUNTO SIETE (7.7). Oficio número SDH GUIÓN  
26 SNPMS GUIÓN DOS MIL DIEZ Y NUEVE GUIÓN CERO CERO DOS OCHO  
27 GUIÓN O (SDH-SNPMS-2019-0028-O) de fecha Quito, D. M., once de  
28 noviembre del dos mil diecinueve, en el que solicita la renovación del Contrato de

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



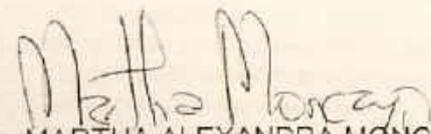
1 Comodato en el cerro del Calvario parroquia Veracruz suscrito por la  
2 Carmen Tene Sarango GERENTE DE PROYECTOS RED DE  
3 COMUNITARIOS SUBSECRETARIA DE NACIONALIDADES, PUEBLOS  
4 MOVIMIENTOS SOCIALES DE SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS,  
5 7.8.\_Oficio N° GNFA-1398-2019 de fecha veinte de noviembre del dos mil  
6 diecinueve en el que solicita se designe al área competente para renovar el  
7 Contrato de Comodato referido, suscrito por el Eco. Fernando Larrea Estrada,  
8 GERENTE NACIONAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, en esa época.  
9 SIETE PUNTO NUEVE (7.9).\_ Con el Decreto Ejecutivo número mil quinientos  
10 veinte y dos (1522), de trece de junio de dos mil trece se crea la Secretaria  
11 Nacional de Gestión de la Política, como un organismo de derechos públicos que  
12 será la encargada de formular las políticas para la gobernabilidad, el  
13 relacionamiento político con las otras funciones del Estado, con los Gobiernos  
14 Autónomos Descentralizados, el dialogo político con los actores sociales y la  
15 coordinación política con los representantes del Ejecutivo en el territorio. SIETE  
16 PUNTO DIEZ (7.10).\_ En el marco del Decreto Ejecutivo número seiscientos  
17 noventa y uno (691) de cuatro de junio del dos mil quince, tiene la atribución para  
18 legalizar y registrar estatutos, directivas y Consejos de Gobierno de las  
19 Nacionalidades y Pueblos Indígenas, Afroecuatorianos y Montubio, se encuentra  
20 registrado en esta carta de Estado las nacionalidades indígenas con sus propios  
21 idiomas reconocidos oficialmente. SIETE PUNTO ONCE (7.11).\_ Con fecha trece  
22 de abril de dos mil diez la Secretaria de los Pueblos, Movimientos Sociales y  
23 Participación Ciudadana SPMSPC, y el Consejo Nacional de Telecomunicaciones  
24 CONATEL, SIETE PUNTO DOCE (7.12).\_ Con el Decreto Ejecutivo número  
25 quinientos sesenta (560) de trece de diciembre de dos mil diez y ocho se crea la  
26 Secretaria de Derechos Humanos. SIETE PUNTO TRECE (7.13).\_ Con Decreto  
27 Ejecutivo setecientos diez y ocho (718) se suprime la Secretaria Nacional de  
28 Gestión de la Política y dispone que las competencias de plurinacionalidad e

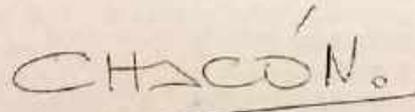
1 Interculturalidad, participación ciudadana y movimientos, organizaciones y  
2 proyectos que propendan a posicionar a los pueblos, nacionalidades y culturas del  
3 Ecuador en pos de la construcción del Estado plurinacional e intercultural, deben  
4 ser asumidos por la Secretaría de Derechos Humanos. SIETE PUNTO CATORCE  
5 (7.14). \_ informe legal, suscrito por la Ab. Verónica Avilés Arévalo Analista Legal de  
6 la provincia de Pastaza, SIETE PUNTO QUINCE (7.15). \_ Informe emitido por el  
7 Área Técnica de la Provincia de Pastaza, suscrito por el Analista de O&M Ing.  
8 Darling Mejía y por el Jefe Técnico Provincial Ing. Vicente Romero. SIETE  
9 PUNTO DIEZ Y SEIS (7.16). \_ Resolución número SDH GUIÓN SDH GUIÓN DOS  
10 MIL DIEZ Y NUEVE GUIÓN CERO CERO DOS UNO GUIÓN R  
11 (SDH-SDH-2019-0021-R) de diez y seis de octubre de dos mil diez y nueve, a  
12 través de la cual la Secretaría de Derechos Humanos delegó al Subsecretario de  
13 Nacionalidades, Pueblos y Movimientos Sociales, a que realice la supervisión,  
14 monitoreo y control de la ejecución del Proyecto de Inversión "CREACIÓN DE  
15 REDES DE MEDIOS COMUNITARIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS LOCALES".  
16 SIETE PUNTO DIEZ Y SIETE (7.17) Original del Informe técnico de viabilidad,  
17 revisado por la señora María Carmen Tene Sarango, Gerente del Proyecto  
18 Creación de Redes de Medios Comunitarios Públicos y Privados locales; aprobado  
19 por el Subsecretario de Nacionalidades, Pueblos y Movimientos Sociales,  
20 debidamente suscrito. SIETE PUNTO DIEZ Y OCHO (7.18) Hoja de recorrido del  
21 Sistema de Gestión Documental, documento SDH GUIÓN SNPMS GUIÓN DOS  
22 MIL VEINTE GUIÓN CERO UNO CUATRO CINCO GUIÓN M  
23 (SDH-SNPMS-2020-0145-M) de uno de junio de dos mil veinte, la Secretaría de  
24 Derechos Humanos, mediante la cual la Secretaría de Derechos Humanos dispone  
25 a la gestión de Asesoría Jurídica "DAJ: aprobado. Favor elaborar contrato de  
26 comodato". CLÁUSULA OCTAVA OTRAS ESTIPULACIONES. - En lo demás, las  
27 partes contratantes se regirán de conformidad con lo estipulado en cada una de las  
28 Cláusulas del Contrato de Comodato celebrado el cinco de julio del dos mil doce y

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



1 la ex Secretaria de la Gestión de la Política actual Secretaria de Derechos  
2 Humanos el mismo que permanece inalterable en todos sus términos. CLÁUSULA  
3 NOVENA: CUANTÍA.- Este contrato es gratuito y por lo tanto su cuantía es  
4 indeterminada. CLÁUSULA DÉCIMA ACEPTACIÓN.- Las partes reconocen y  
5 aceptan la instrumentación de este Contrato, por ser beneficioso para ellas. Usted  
6 señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la plena  
7 validez de este Contrato.- "Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura  
8 pública, la misma que se encuentra firmada por la abogada Verónica Lizeth Avilés  
9 Arévalo, ANALISTA JURÍDICO PROVINCIAL DE PASTAZA, CORPORACIÓN  
10 NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP. Para la celebración y  
11 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos  
12 legales que el caso requiere, y leída que les fue por mí, la notaria a las  
13 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman  
14 conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaria la presente  
15 escritura, de todo lo cual doy fe.-

16  
17    
18 Mgs MARTHA ALEXANDRA MONCAYO GUERRERO  
19 CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP

20  
21  
22  050127375-6   
23 Mgs CECILIA DEL CONSUELO CHACÓN CASTILLO  
24 SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

25  
26   
27 DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA  
28 NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO